



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 219 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 307-2018-CONCYTEC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 160-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 513-2018-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como el Oficio N° 0465-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, se establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 04 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el referido ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P de fecha 14 de mayo de 2018 y en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, se aprobó la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento, genérica y clasificador de gasto detallado hasta por el monto de S/ 18'822,473.33 (Dieciocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 33/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante el Oficio N° 0465-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, tomando en consideración el Decreto de Urgencia N° 005-2018, comunica al CONCYTEC su límite de gasto en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por S/ 39'751,936.00 (S/ 38'912,826.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 61,337.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y; S/ 777,773.00 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), solicitando a su vez, adoptar las acciones pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 307-2018-CONCYTEC-OGPP, señala que con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y en el Oficio N° 0465-2018-EF/50.06 y con la finalidad de no exceder los límites de gastos comunicados por la Dirección General de Presupuesto Público, corresponde emitir la Resolución modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P;



Que, mediante Informe N° 160-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 513-2018-CONCYTEC-OGAJ, considerando lo dispuesto en el numeral 14.4 del Artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que señala que los Titulares de los pliegos mediante resolución pueden efectuar la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, emite opinión legal favorable para la expedición del acto de administración respectivo que modifique la Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P conforme a los términos señalados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 307-2018-CONCYTEC-OGPP;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto de administración respectivo que modifique la Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 071-2018 CONCYTEC-P de fecha 14 de mayo de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Desagregación del Límite para el Gasto

Apruébese la desagregación del límite para el gasto, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, hasta por el monto de Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles (S/ 39'751,936.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS LÍMITES PARA EL GASTO (Soles)

SECTOR: 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO: 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC

PLIEGO	GENÉRICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LÍMITE DE GASTO
114 – CONCYTEC	2.3 – BIENES Y SERVICIOS	RECURSOS ORDINARIOS	38,912,826.00
		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	61,337.00
		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	777,773.00
TOTAL			39,751,936.00

Artículo 2.- Presentación de Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de emitida la presente Resolución, una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado por el numeral 14.4 del Artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.





Artículo 3.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.concytec.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

